	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión: 07
		Página 1 de 119


## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SI-SM-003-2025**

### **OBJETO**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.**

**Popayán, Cauca, Diciembre 2025**


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 2 de 119

### INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Popayán- Secretaría de Infraestructura, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.


El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

**EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser radicadas exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 3 de 119

### TABLA DE CONTENIDO


<b>CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>6</b>
<b>1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION:</b>	<b>6</b>
1.1.2 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
<b>1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>16</b>
<b>1.3 VIGENCIA FUTURAS APROBADAS: NO APLICA.</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>1.5. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.</b>	<b>16</b>
<b>1.6 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO:</b>	<b>16</b>
<b>1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO</b>	<b>16</b>
<b>1.8 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>16</b>
<b>1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>16</b>
<b>2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES</b>	<b>17</b>
<b>2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS</b>	<b>18</b>
<b>2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>18</b>
<b>2.4 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>19</b>
<b>2.5 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.</b>	<b>19</b>
<b>2.6.1 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.</b>	<b>21</b>
<b>2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD</b>	<b>22</b>
<b>2.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	<b>23</b>
<b>2.9 GLOSARIO</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE UNICO</b>	<b>29</b>
<b>3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>29</b>
<b>3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA</b>	
<b>3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>29</b>
<b>3.4 CONSULARIZACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>3.5 APOSTILLE</b>	<b>31</b>
<b>3.6. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>31</b>
<b>3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>	<b>32</b>
<b>3.8 INFORMACIÓN RESERVADA</b>	<b>32</b>
<b>3.9 POTESTAD VERIFICATORIA</b>	<b>32</b>
<b>3.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS</b>	<b>32</b>
<b>3.11 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE 1 Y 2</b>	<b>32</b>
<b>3.11.1 APERTURA DEL SOBRE 1.</b>	<b>32</b>
<b>4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.</b>	<b>33</b>
<b>4.1.1 PARTICIPANTES.</b>	
<b>4.1.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.</b>	

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 4 de 119

<b>4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.</b>	<b>¡ERROR!</b>
<b>MARCADOR NO DEFINIDO.</b>	
<b>4.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>4.1.6 FORMULARIOS Y ANEXOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES.</b>	<b>¡ERROR!</b>
<b>MARCADOR NO DEFINIDO.</b>	
<b>4.1.7 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NODEFINIDO.</b>
<b>4.1.8 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL</b>	
<b>4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>4.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b>	
<b>4.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:</b>	
<b>4.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>CAPÍTULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>48</b>
<b>5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS</b>	
<b>5.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)</b>	
<b>5.2 PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>5.4 ASPECTOS TÉCNICOS</b>	
<b>5.5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
<b>5.5 FACTORES TECNICOS (50 PUNTOS)</b>	
<b>CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO</b>	
<b>6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.</b>	
<b>6.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>58</b>
<b>6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>58</b>
<b>UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, QUE PARA ESTE CASO SE REALIZARA POR MEDIO DE BALOTAS</b>	
<b>6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>58</b>
<b>6.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION</b>	
<b>CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	<b>69</b>
<b>7.1 OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>69</b>
<b>7.11 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>69</b>
<b>7.12 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>	
<b>7.13 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>7.15 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>70</b>
<b>7.16 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS</b>	<b>71</b>
<b>7.25 AJUSTE</b>	<b>72</b>
<b>7.26 FORMA DE PAGO</b>	<b>72</b>
<b>7.27 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 5 de 119

<b>7.28 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
<b>7.29 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO</b>		<b>73</b>
<b>7.30 REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
<b>7.31 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>73</b>
<b>7.33 RECLAMOS</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
<b>7.34 PUBLICACIONES E INFORMACIONES</b>		<b>73</b>
<b>7.35 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS</b>		<b>73</b>
<b>7.36 MULTAS</b>		<b>73</b>
<b>7.37 PENAL PECUNIARIA</b>		<b>74</b>
<b>7.38 CADUCIDAD</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
<b>7.39 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES</b>		<b>76</b>
<b>7.42 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO</b>		<b>76</b>
<b>7.44 DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>		<b>76</b>

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**CAPITULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION:**

El Municipio de Popayán mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, pretende Realizar el siguiente Objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.**

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**


El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el **Cuadro No. 1 del Capítulo I** del presente pliego de condiciones, el cual se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya perfeccionamiento y legalizado el contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución de las actividades.

**1.1.2 Localización y descripción del proyecto**

**CUADRO NO. 1 INFORMACIÓN GENERAL**

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
<b>“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.</b>	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025	<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$655.841.650,00)</b>	El contrato será ejecutado en el Municipio de Popayán, y las actividades de mantenimiento, suministro e instalación y cambio de llantas, filtros y lubricantes se realizarán en las instalaciones o taller del contratista dentro del municipio.

El valor del presupuesto oficial para este proceso, es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se discrimina

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>		F-GC-PC-01	
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>		Versión: 07	
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>		Página 8 de 119	

así:

### MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
<b>GENERAL</b>						
Despachada de equipos, incluye montaje	global	1	\$ 1.456.000	\$ 1.651.000	\$ 1.300.000	\$ 1.469.000
Transporte en cama baja	global	1	\$ 3.864.000	\$ 4.381.500	\$ 3.450.000	\$ 3.898.500
Mantenimiento equipo menor (mezcladoras, saltarín, ranas, vibradoras, Cortadora, motobomba, guadañas)	global	1	\$ 2.744.000	\$ 3.111.500	\$ 2.450.000	\$ 2.768.500
<b>MOTONIVELADORA CASE 1</b>						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Suministro e instalación de KIT de platinas del círculo del tornamesa	juego	1	\$ 2.576.000	\$ 2.921.000	\$ 2.300.000	\$ 2.599.000
Suministro e instalación de guías en asbesto para el tornamesa	juego	1	\$ 548.800	\$ 622.300	\$ 490.000	\$ 553.700
Suministro e instalación de piñón del tornamesa	unidad	1	\$ 8.736.000	\$ 9.906.000	\$ 7.800.000	\$ 8.814.000
Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos	juego	1	\$ 5.376.000	\$ 6.096.000	\$ 4.800.000	\$ 5.424.000
Reparación de bloque del motor	global	1	\$ 100.800.000	\$ 114.300.000	\$ 90.000.000	\$ 101.700.000
Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos	juego	1	\$ 2.060.800	\$ 2.336.800	\$ 1.840.000	\$ 2.079.200
Cambio de parabrisas delantero	unidad	1	\$ 952.000	\$ 1.079.500	\$ 850.000	\$ 960.500
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 162.400	\$ 184.150	\$ 145.000	\$ 163.850
<b>MOTONIVELADORA CASE 2</b>						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
suministro e instalación de válvula de aceite	unidad	1	\$ 3.584.000	\$ 4.064.000	\$ 3.200.000	\$ 3.616.000
Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	\$ 1.400.000	\$ 1.587.500	\$ 1.250.000	\$ 1.412.500
Suministro e instalación de KIT de platinas del círculo del tornamesa	juego	1	\$ 1.624.000	\$ 1.841.500	\$ 1.450.000	\$ 1.638.500

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos	juego	1	\$ 6.070.400	\$ 6.883.400	\$ 5.420.000	\$ 6.124.600
Suministro e instalación de piñón del tornamesa	unidad	1	\$ 9.408.000	\$ 10.668.000	\$ 8.400.000	\$ 9.492.000
Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos	juego	1	\$ 2.217.600	\$ 2.514.600	\$ 1.980.000	\$ 2.237.400
Suministro e instalación de guías en hierro para la vertedera	juego	1	\$ 728.000	\$ 825.500	\$ 650.000	\$ 734.500
Suministro e instalación de guías en asbesto para el tornamesa	juego	1	\$ 649.600	\$ 736.600	\$ 580.000	\$ 655.400
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 162.400	\$ 184.150	\$ 145.000	\$ 163.850
VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Revisión sistema Electrico	global	1	\$ 873.600	\$ 990.600	\$ 780.000	\$ 881.400
Tapizar el asiento del conductor	unidad	1	\$ 2.016.000	\$ 2.286.000	\$ 1.800.000	\$ 2.034.000
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 168.000	\$ 190.500	\$ 150.000	\$ 169.500
VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Recargar el aire acondicionado y cambio de mangueras	unidad	1	\$ 2.016.000	\$ 2.286.000	\$ 1.800.000	\$ 2.034.000
Revisión y reparación del sistema electrico	juego	1	\$ 1.814.400	\$ 2.057.400	\$ 1.620.000	\$ 1.830.600
Suministro e instalación de cauchos de cilindro	juego	1	\$ 1.960.000	\$ 2.222.500	\$ 1.750.000	\$ 1.977.500
Suministro e instalación de correas	juego	1	\$ 728.000	\$ 825.500	\$ 650.000	\$ 734.500
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 162.400	\$ 184.150	\$ 145.000	\$ 163.850
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Suministro e instalación de tablero electronico de mando	unidad	1	\$ 8.960.000	\$ 10.160.000	\$ 8.000.000	\$ 9.040.000
Mantenimiento de gatos hidraulicos	global	1	\$ 2.072.000	\$ 2.349.500	\$ 1.850.000	\$ 2.090.500

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	\$ 1.512.000	\$ 1.714.500	\$ 1.350.000	\$ 1.525.500
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 168.000	\$ 190.500	\$ 150.000	\$ 169.500
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Mantenimiento de gatos hidráulicos	global	1	\$ 2.296.000	\$ 2.603.500	\$ 2.050.000	\$ 2.316.500
Suministro e instalación de cuchilla y tornillos para el balde	juego	1	\$ 4.760.000	\$ 5.397.500	\$ 4.250.000	\$ 4.802.500
Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	\$ 1.512.000	\$ 1.714.500	\$ 1.350.000	\$ 1.525.500
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
engrasada del equipo	unidad	1	\$ 162.400	\$ 184.150	\$ 145.000	\$ 163.850
MINICARGADOR CASE 430						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Suministro e instalación de cuchillas de los baldes y tornillería	juego	1	\$ 6.070.400	\$ 6.883.400	\$ 5.420.000	\$ 6.124.600
Reconstrucción de balde y bujes	global	1	\$ 2.856.000	\$ 3.238.500	\$ 2.550.000	\$ 2.881.500
Reparación de fuga de aceite de motor por el turbo	global	1	\$ 2.072.000	\$ 2.349.500	\$ 1.850.000	\$ 2.090.500
desarmar y Tapizar la silla	unidad	1	\$ 2.016.000	\$ 2.286.000	\$ 1.800.000	\$ 2.034.000
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
MINICARGADOR CASE 440						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780
Tensión de cadenas	global	1	\$ 504.000	\$ 571.500	\$ 450.000	\$ 508.500
Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión	global	1	\$ 1.512.000	\$ 1.714.500	\$ 1.350.000	\$ 1.525.500
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
MINICARGADOR CASE SR 200						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 566.720	\$ 642.620	\$ 506.000	\$ 571.780

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

Revisar y arreglar la red eléctrica, suministro de dos exploradoras	global	1	\$ 1.848.000	\$ 2.095.500	\$ 1.650.000	\$ 1.864.500
Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión	global	1	\$ 178.080	\$ 201.930	\$ 159.000	\$ 179.670
suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 952.000	\$ 1.079.500	\$ 850.000	\$ 960.500
<b>VOLQUETA NISSAN OQE 504</b>						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 2.632.000	\$ 2.984.500	\$ 2.350.000	\$ 2.655.500
revisión y reparación de tablero y medidores	global	1	\$ 1.769.600	\$ 2.006.600	\$ 1.580.000	\$ 1.785.400
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 2.184.000	\$ 2.476.500	\$ 1.950.000	\$ 2.203.500
suministro e instalación de plumillas	juego	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
<b>VOLQUETA NISSAN OQE 516</b>						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 3.640.000	\$ 4.127.500	\$ 3.250.000	\$ 3.672.500
tapiceria de sillas y arreglos de rieles	global	1	\$ 2.800.000	\$ 3.175.000	\$ 2.500.000	\$ 2.825.000
Revisión y reparación sistema de frenos	global	1	\$ 1.400.000	\$ 1.587.500	\$ 1.250.000	\$ 1.412.500
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
suministro e instalación de plumillas	juego	1	\$ 190.400	\$ 215.900	\$ 170.000	\$ 192.100
<b>VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087</b>						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 3.640.000	\$ 4.127.500	\$ 3.250.000	\$ 3.672.500
Suministro e instalación de bobina del selenoide IPR	unidad	1	\$ 2.016.000	\$ 2.286.000	\$ 1.800.000	\$ 2.034.000
Arreglo fan clutch ventilador	global	1	\$ 784.000	\$ 889.000	\$ 700.000	\$ 791.000
Reparación de motor	global	1	\$ 8.960.000	\$ 10.160.000	\$ 8.000.000	\$ 9.040.000

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

Revisión y reparación sistema de frenos	global	1	\$ 1.848.000	\$ 2.095.500	\$ 1.650.000	\$ 1.864.500
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 2.632.000	\$ 2.984.500	\$ 2.350.000	\$ 2.655.500
Arreglo fan clutch ventilador	global	1	\$ 873.600	\$ 990.600	\$ 780.000	\$ 881.400
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Suministro e instalación de bobina del selenoide IPR	unidad	1	\$ 2.016.000	\$ 2.286.000	\$ 1.800.000	\$ 2.034.000
Revisar y reparar los rodamientos	global	1	\$ 1.680.000	\$ 1.905.000	\$ 1.500.000	\$ 1.695.000
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 2.240.000	\$ 2.540.000	\$ 2.000.000	\$ 2.260.000
Reparar el freno de ahogo	global	1	\$ 728.000	\$ 825.500	\$ 650.000	\$ 734.500
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090						
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Suministro e instalación de juego de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1	\$ 2.240.000	\$ 2.540.000	\$ 2.000.000	\$ 2.260.000
Revisión y reparación de sistema de aceite, incluye mancuernas	global	1	\$ 884.800	\$ 1.003.300	\$ 790.000	\$ 892.700
Reparar el freno de ahogo	global	1	\$ 616.000	\$ 698.500	\$ 550.000	\$ 621.500
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
CAMIONETA NISSAN OTV 011						

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

Revisar y reparar el sistema de suspensión	global	1	\$ 1.512.000	\$ 1.714.500	\$ 1.350.000	\$ 1.525.500
Escaneo del equipo	unidad	1	\$ 201.600	\$ 228.600	\$ 180.000	\$ 203.400
Revisar y reparar el sistema eléctrico y luces	global	1	\$ 1.456.000	\$ 1.651.000	\$ 1.300.000	\$ 1.469.000
Suministro e instalación de baterías	juego	1	\$ 1.904.000	\$ 2.159.000	\$ 1.700.000	\$ 1.921.000
CAMA BAJA						
Arreglo del tarimado en madera	Global	1	\$ 952.000	\$ 1.079.500	\$ 850.000	\$ 960.500
Soldaduras y arreglos en partes metálicas	Global	1	\$ 672.000	\$ 762.000	\$ 600.000	\$ 678.000
Arreglo de luces y sistema eléctrico	Global	1	\$ 414.400	\$ 469.900	\$ 370.000	\$ 418.100

**FILTROS Y LUBRICANTES.**

ITEM	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	UND.	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES
	<b>LUBRICANTES</b>			VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO
1	Aceite Hidraulico N° 68; para sistemas que operan a altas velocidades y altas temperaturas.	Tambor 55 Gl	1	\$ 7.480.000,00	\$ 7.344.000,00	\$ 6.936.000,00	\$ 7.253.333
2	Aceite Hidraulico N° 68; para sistemas que operan a altas velocidades y altas temperaturas.	Balde de 5 Gl	1	\$ 1.375.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.275.000,00	\$ 1.333.333
3	Aceite multigrado para motor diesel 15 W 40; para motores que trabajan a altas temperaturas	Tambor 55 Gl	1	\$ 7.975.000,00	\$ 7.830.000,00	\$ 7.395.000,00	\$ 7.733.333
4	Aceite multigrado para motor diesel 15 W 40; para motores que trabajan a altas temperaturas	Balde de 5 Gl	1	\$ 1.078.000,00	\$ 1.058.400,00	\$ 999.600,00	\$ 1.045.333
5	Aceite multigrado para transmision 80W 90; Nivel de servicio API GL-5 para presiones altas.	Balde de 5 Gl	1	\$ 836.000,00	\$ 820.800,00	\$ 775.200,00	\$ 810.667
6	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	Balde de 5 Gl	1	\$ 935.000,00	\$ 918.000,00	\$ 867.000,00	\$ 906.667
	<b>FILTROS</b>						
7	Filtro de aire interno DA4570;	UND.	1	\$ 159.500,00	\$ 156.600,00	\$ 147.900,00	\$ 154.667
8	Filtro de aire externo DA2570	UND.	1	\$ 88.000,00	\$ 86.400,00	\$ 81.600,00	\$ 85.333
9	Filtro de aire DA2804	UND.	1	\$ 89.100,00	\$ 87.480,00	\$ 82.620,00	\$ 86.400
10	Filtro de aire DA4805	UND.	1	\$ 86.900,00	\$ 85.320,00	\$ 80.580,00	\$ 84.267

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

11	Filtro de aire AIP802	UND.	1	\$ 107.800,00	\$ 105.840,00	\$ 99.960,00	\$ 104.533
12	Filtro de aire AIP803	UND.	1	\$ 159.500,00	\$ 156.600,00	\$ 147.900,00	\$ 154.667
13	FILTRO BT7237	UND.	1	\$ 132.000,00	\$ 129.600,00	\$ 122.400,00	\$ 128.000
14	FILTRO BF7624	UND.	1	\$ 198.000,00	\$ 194.400,00	\$ 183.600,00	\$ 192.000
15	FILTRO BF1365	UND.	1	\$ 203.500,00	\$ 199.800,00	\$ 188.700,00	\$ 197.333
16	FILTROBF 7922	UND.	1	\$ 181.500,00	\$ 178.200,00	\$ 168.300,00	\$ 176.000
17	FILTROBF 7904D	UND.	1	\$ 176.000,00	\$ 172.800,00	\$ 163.200,00	\$ 170.667
18	FILTRO 15208-BN30A-MKT	UND.	1	\$ 88.000,00	\$ 86.400,00	\$ 81.600,00	\$ 85.333
19	FILTRO PT 261030	UND.	1	\$ 107.800,00	\$ 105.840,00	\$ 99.960,00	\$ 104.533
20	FILTRO FLP 407	UND.	1	\$ 66.000,00	\$ 64.800,00	\$ 61.200,00	\$ 64.000
21	FILTRO RS 30224	UND.	1	\$ 495.000,00	\$ 486.000,00	\$ 459.000,00	\$ 480.000
22	FILTRO BT 9422	UND.	1	\$ 259.600,00	\$ 254.880,00	\$ 240.720,00	\$ 251.733
24	FILTRO BT 7328	UND.	1	\$ 121.000,00	\$ 118.800,00	\$ 112.200,00	\$ 117.333
25	FILTRO P553004	UND.	1	\$ 117.700,00	\$ 115.560,00	\$ 109.140,00	\$ 114.133
26	FILTRO P551100	UND.	1	\$ 192.500,00	\$ 189.000,00	\$ 178.500,00	\$ 186.667
27	Filtro de aire externo,PARA VOLQUETA AP 4637	UND.	1	\$ 242.000,00	\$ 237.600,00	\$ 224.400,00	\$ 234.667
28	Filtro de aire interno PARA VOLQUETA , AP 4636	UND.	1	\$ 137.500,00	\$ 135.000,00	\$ 127.500,00	\$ 133.333
29	Filtro trampa ACPM, PARA VOLQUETA: A5830SP	UND.	1	\$ 93.390,00	\$ 91.692,00	\$ 86.598,00	\$ 90.560
30	Filtro ACPM ,PARA VOLQUETA : A588;	UND.	1	\$ 174.900,00	\$ 171.720,00	\$ 162.180,00	\$ 169.600
31	Filtro aceite, PARA VOLQUETA: P550367	UND.	1	\$ 269.500,00	\$ 264.600,00	\$ 249.900,00	\$ 261.333

**LLANTAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND.	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	LLANTAS TRACCIÓN PARA RETROEXCAVADORA ref 19-5SLR 24, de 14 lonas	UND.	1	\$4.520.000,00	\$4.360.000,00	\$4.076.000,00	\$4.318.667,00

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

2	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROEXCAVADORA ref 12-16,5 de 14 lonas	UND.	1	\$6.215.000,00	\$5.995.000,00	\$5.604.500,00	\$5.938.167,00
3	LLANTAS PARA MINI CARGADOR EN ROMBO ref 12-16,5 de 14 lonas	UND.	1	\$4.520.000,00	\$4.360.000,00	\$4.076.000,00	\$4.318.667,00
4	LLANTAS VIBROCOMPACTADOR ref 14.9-24	UND.	1	\$4.746.000,00	\$4.578.000,00	\$4.279.800,00	\$4.534.600,00
5	LLANTAS TRACCIÓN PARA VOLQUETA ref 12R-22.5	UND.	1	\$4.802.500,00	\$4.632.500,00	\$4.330.750,00	\$4.588.583,00
6	LLANTAS DELANTERAS PARA VOLQUETA ref 12R- 22.5	UND.	1	\$4.407.000,00	\$4.251.000,00	\$3.974.100,00	\$4.210.700,00
7	LLANTAS PARA CAMABAJA 205-75R17.5	UND.	1	\$2.084.850,00	\$2.011.050,00	\$1.880.055,00	\$1.991.985,00
8	LLANTAS MOTONIVELADORA ref 1400-24 16 LONAS	UND.	1	\$6.271.500,00	\$6.049.500,00	\$5.655.450,00	\$5.992.150,00
9	LLANTAS CAMIONETA, ref LT215/ 75R15 RADIAL, CAPACIDAD CARGA D	UND.	1	\$2.260.000,00	\$2.180.000,00	\$2.038.000,00	\$2.159.333,00

**Llantas**

Los elementos a suministrar deberán contener las siguientes características:

<b>LLANTA TRACCIÓN RETROEXCAVADORA 19.5 L-24</b>									
REFERENCIA	TT/TL	LONAS/I.C	DIAMETRO EXTERIOR	ANCHO DE SECCIÓN	Rin (Inch/pulgadas)	PRESIÓN MAXIMA (PSI)	PROFUNDIDAD TACO (mm)	CARGA MAX (Kg)	VELOCIDAD (Km/h)

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

			(mm)	(mm)					
19.5L-24	TL	12	1.314	495	16	34.00	27.00	3.450	40

**LLANTA DIRECCIÓN RETROEXCAVADORA 12-16.5**

MEDIDAS	RIN RECOMENDADO	CARGA MAXIMA	INDICE DE VELOCIDAD	PROFUNDIDAD DE SURCOS	DIAMETRO EXTERNO	PRESIÓN MAXIMA (PSI)
12-16.5	9.75"	2.540	(10 Km/h)	21.30 mm	831 mm	65

**LLANTA VIBROCOMPACTADOR 14.9-24**

REFERENCIA	TT/TL	LONAS/I.C	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	ANCHO DE SECCIÓN (mm)	RIN (Inch/pulgadas)	PRESIÓN MAXIMA (mm)	PROFUNDIDAD TACO (mm)	CARGA MAX (Kg)	VELOCIDAD (Km/h)
14.9-24	TL	8	1.241	394	W13	26.00	19.00	1.800	40

**LLANTA TRACCIÓN VOLQUETA 12R 22.5**

POSICION	MEDIDAS	RIN RECOMENDADO	CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	INDICE VELOCIDAD DE	PROFUNDIDAD DE SURCOS	DIAMETRO EXTERIOR
TRACCIÓN	12R 22.5	8.25"	3350/3075	K(110Km/h)	26.2 mm	1084 mm

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS**

Versión: 07

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Página 8 de 119

**LLANTA DIRECCIÓN VOLQUETA 12R 22.5**

POSICIÓN	MEDIDA	RIN RECOMENDADO	CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	INDICE VELOCIDAD DE	PROFUNDIDAD DE SURCO	DIAMETRO EXTERNO
DIRECCION	12R 22.5	8.25"	3550/3075	K(110Km/h)	19.9 mm	1084mm

**LLANTA MINICARGADOR 12-16.5**


REFERENCIA	TT/TL	LONAS/I.C	PROFUNDIDAD TACO (mm)	RIN (Inch/pulgadas)	ANCHO DE SECCIÓN (mm)	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	PRESIÓN MAXIMA (Psi)	CARGA MAX.	VELOCIDAD (Km/h)
12-16.5	TL	12	34	9.75	307	838	65	.575	10

**LLANTA MOTONIVELADORA 1400-24,16 LONAS**

REFERENCIA	TT/TL	LONAS/I.C	PROFUNDIDAD TACO (mm)	RIN (Inch/pulgadas)	ANCHO DE SECCIÓN (mm)	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	PRESIÓN MAXIMA (Psi)	CARGA MAX.	VELOCIDAD (Km/h)
14.00-24	TL	16	24,00	8.00 TG	370	1.336	51.00	3.650	40

**LLANTA CAMABAJA 205-75 R17.5**

MEDIDAS	RIN RECOMENDADO	CAPACIDAD DE CARGA (KG)	INDICE DE VELOCIDAD	PROFUNDIDAD DE SURCOS	DIAMETRO EXTERIOR (mm)
---------	-----------------	-------------------------	---------------------	-----------------------	------------------------

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>				F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>				Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>				Página 8 de 119

205-75 R17.5	6.00"	1600/1500	L(120 Km/h)	12.9 mm	753
--------------	-------	-----------	-------------	---------	-----

**NOTA 1:** Para llanta cama baja 205-75 R17.5 la entidad aceptará posición mixta al tratarse de una estructura que no cuenta con motor pero que su labor en este caso es de transporte de maquinaria.

**NOTA 2:** El proponente deberá anexar a su propuesta, compromiso formal suscrito en donde se establezca el deber de entregar, a la firma del contrato, la ficha técnica de catálogo para verificar el cumplimiento de los elementos a suministrar.

**NOTA 3:** El valor de la oferta presentada deberá incluir en cada ítem los materiales y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización del suministro e instalación de las llantas, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

**NOTA 4:** Las llantas suministradas deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado Nacional. En todo caso corresponderán de forma íntegra a las descripciones y características técnicas descritas en la ficha técnica anexa a la presente, la cual hace parte integral del estudio previo. De igual forma se debe señalar que las llantas requeridas deben ser instaladas por parte del contratista, teniendo la responsabilidad de entregar la maquinaria en perfecto estado.


**NOTA 5:** El proponente deberá anexar a su propuesta, compromiso formal suscrito en donde se establezca el deber de entregar, a la firma del contrato: 1.- Certificados de conformidad de las llantas a ofertar dando cumplimiento a la resolución 0481 de 2009 “por el cual se expide el reglamento técnico para las llantas y neumáticos que se fabriquen importen o reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques” para la referencia de llantas que aplique según lo dispuesto en dicha resolución o la norma técnica que aplique. (El cumplimiento de esta normatividad se solicita en razón a que se requiere garantizar que el suministro de llantas cumpla con la normatividad vigente que regula la materia).

**NOTA 6:** Los anteriores cuadros de presupuestos incluyen un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerida para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

**NOTA 7:** Respecto a permisos y/o autorizaciones, se tiene que el contratista deberá estar inscrito como comerciante ante la cámara de comercio donde se encuentre domiciliado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos señalados en los estudios previos y pliego de condiciones.

**NOTA 8:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del funcionario Carlos Fernando Castro Franco – Profesional Universitario, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

## 1.2 Disponibilidad Presupuestal

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025.CEN.01.5696	SEPT.17.2025	\$ 300.000.000,00
2025.CEN.01.5695	SEPT.17.2025	\$ 155.841.650,00
2025.CEN.01.5453	SEPT.05.2025	\$ 200.000.000,00

#### Acuerdos y tratados Internacionales.

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA, SALVADOR (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI


#### EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se tendrá en cuenta la experiencia exigida en el presente pliego.

#### ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso se deberán cargar en la plataforma del SECOP II

#### CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

## **CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

### **2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

Aviso de convocatoria.

El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.

Disponibilidad Presupuestal

Requerimientos Técnicos.

Estudios y documentos previos.

Pliegos de Condiciones.

Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.


Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"

Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"

Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

Ley 2069 de 2020 – Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

## **2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Popayán mediante observaciones realizadas por medio de la plataforma del SECOP II. Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones. Dicho escrito deberá:

- Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.


Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP II o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Popayán la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

## **2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Municipio de Popayán hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliegos hasta la fecha establecida en la Cronología del proceso para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Si se expidiere una adenda en la misma se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre, si fuere necesario.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y los adendas respectivos, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

#### **2.4 ESTUDIOS PREVIOS**

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces.


Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP II, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

#### **2.5 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.**

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la selección abreviada.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

## **2.6 LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Popayán invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.


Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en el proceso de selección abreviada ofertado por La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán en el portal de contratación SECOP II. Adicional a la manifestación de interés en la plataforma SECOP II; Los interesados deben enviar a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II el Formato 10 – carta de manifestación de interés suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, anexando los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica (certificado de existencia y representación legal con no más de 30 días calendario de expedición, cedula de ciudadanía del representante legal) o de persona natural (matricula mercantil y cedula de ciudadanía de la persona), conforme a la ley y al capítulo IV del pliego de condiciones; adicionalmente el documento de conformación del proponente plural para los interesados que tengan esta figura, claro está los integrantes del interesado que manifiesten interés como proponente plural deben acreditar en esta oportunidad su capacidad jurídica como persona jurídica o persona natural, según corresponda.

Se podrán inscribir personas naturales con matrícula mercantil, jurídicas y en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las condiciones previstas en el presente pliego. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

En el caso que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés validas, la entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación, según como se indique en el respectivo pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros y sin disminuir los mismos; cumpliendo con la totalidad de las condiciones señaladas.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

**EL PROPONENTE AL REGISTRARSE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, TODA VEZ, QUE NO SE PERMITE RETIRAR LA INSCRIPCIÓN, NI MODIFICACIONES DESPUÉS DE EFECTUADO EL REGISTRO.**


#### **2.6.1 Sorteo de consolidación de oferentes.**

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes de manera virtual, mediante la aplicación ZOOM o MEET, con la utilización de balotas.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

- A cada participante se le asignará un número, dependiendo del orden de presentación de la manifestación de interés, de acuerdo con la fecha y hora de recibido, y según la información suministrada por la plataforma de SECOP II
- Se enumerarán las balotas del número 1 al número total de manifestaciones de interés, para ser incluidos en la lista de sorteo.
- En una bolsa se depositarán cada una de las balotas, previamente numeradas.
- El funcionario o contratista designado por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, sacará de la bolsa, 10 balotas, las cuales serán los participantes que estarán habilitados para presentar sus propuestas en el proceso de contratación.
- Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta se publicará en [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el acta de sorteo definitivo será publicada en el SECOP II.
- A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

## 2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.* (La subraya no es del texto).

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*”

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, Municipio de Popayán, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije MUNICIPIO DE POPAYAN las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.


En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**NOTA:** Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

## 2.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Con la publicación del presente documento a través del SECOP II, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

## 2.9 GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada del MUNICIPIO DE POPAYAN por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
6. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
7. **Conflicto de intereses:** Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
8. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso
9. **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
10. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
11. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
12. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO DE POPAYAN mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

13. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
14. **Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
15. **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
16. **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
17. **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.
18. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
19. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
20. **Mes- año:** para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días
21. **Mipymes:** se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

I. Mediana empresa:

- a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
- b. Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

II. Pequeña empresa:

- a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
- b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes


III. Microempresa:

- a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
- b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

22. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

23. **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

24. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

25. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

26. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

27. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

28. **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

29. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

30. **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Proyecto de pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa del proyecto de pliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

31. **PUC:** Portal Único de Contratación

32. **Requerimientos técnicos:** Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.


33. **SECOP II:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

34. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

35. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

## 2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes. Es de anotar que el contrato a suscribir tiene como tipología la prestación de servicios, según los estamentos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

comerciales; por lo que debe procederse al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía señalado en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

*2. Selección abreviada. (...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*


*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.


4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso del municipio de Popayán, la menor cuantía es hasta por la suma \$ 925.275.000, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada por el procedimiento de la menor cuantía.

## 2.11 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA, SALVADOR (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

### CAPITULO III LA PROPUESTA - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

#### **3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **3.1.1. Idioma de la propuesta.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, deberán estar escritos en idioma castellano.

##### **3.1.2. Presentación de la propuesta.**

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso

#### **DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:**


Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.


### **3.1.3. Moneda.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

### **3.1.4. Firma de la propuesta.**

Entendida firmada de conformidad con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

**NOTA:** En relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra en concepto 521 DE 2022: “En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esa firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital pueden producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a más de la trazabilidad, disponibilidad, y demostrar que se trata el mecanismo confiable y apropiable.”

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

### **3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **3.4 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.


Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **3.5 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

### **3.6. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

### **3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o el consejo que corresponda para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.


### **3.8 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta adjunta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Popayán se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO DE POPAYAN, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO DE POPAYAN no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### **3.9 POTESTAD VERIFICATORIA**

El Municipio de Popayán se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación. En el evento de confirmarse la falta de autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

### **3.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se permite la presentación de propuestas alternativas.

### **3.11 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE**

#### **3.11.1 PROPUESTA – SOBRE**

El Sobre de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

### **3.12. LIMITACION A MIPYMES**


La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **CAPÍTULO IV REQUISITOS BY SU VERIFICACIÓN**

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:**


- ✓ Podrán participar en el presente proceso personas naturales y personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para poder participar en el proceso, las personas naturales y/o jurídicas deberán tener en su objeto social o actividad económica mercantil la prestación de los servicios que se requieren en el presente proceso.
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**CAPACIDAD JURIDICA**

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller mecánico) en el Municipio de Popayán registrado ante la cámara de comercio, para tal fin deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con una expedición no mayor a treinta (30) días, del proponente; el establecimiento de comercio debe estar relacionado con la prestación de los servicios requerido por la entidad.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.


Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

**b. Los proponentes según su naturaleza, deberán aportar con la propuesta además los siguientes documentos:**

**PERSONAS NATURALES**

- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago Y/o Certificados de afiliación a salud y pensión vigentes, con una expedición no mayor a treinta (30) días
- Copia del Registro Único tributario RUT
- Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades: En el contrato que se derive de la

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna, mediante el diligenciamiento de anexo N. 8.

☒ Matricula Mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días.


### **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección.
- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT de la persona jurídica.

☒ Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades: En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna, mediante el diligenciamiento de anexo N. 8.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

c. **Certificación del Revisor Fiscal** en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

d. **Documento mediante el cual se confiere representación**

Quando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. **Certificado de Reciprocidad.**

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

f. **Registro único de proponentes (RUP)**

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Frente a la renovación la misma se deberá realizar antes del cierre, sin que se verifique la firmeza de la misma.

g. **Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos**

h. **Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.**


En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

i. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

**j. Garantía de seriedad de la propuesta**


La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE POPAYAN
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

**Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**I. Otros documentos de índole jurídico**

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

- 1) Copia del RUT.
- 2) Copia cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- 3) Certificación de antecedentes fiscales (Del Representante legal y de la persona jurídica).
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios (Del Representante legal y de la persona jurídica).
- 5) Certificado de antecedentes penales
- 6) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- 7) REDAM


**J. Condiciones Adicionales De Los Proponentes:**

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller de mecánica) en el Municipio Popayán, el cual debe estar debidamente registrado ante la cámara de comercio con una Para acreditar esto el proponente deberá presentar certificación manifestando que cuenta con un establecimiento de comercio sea de su propiedad o de un comerciante que cuente con establecimiento que le ofrezca el servicio, donde además se especifique el lugar donde se encuentra ubicada, de igual manera deberá anexar un registro fotográfico del taller; adicional a la anterior certificación deberá acreditar lo siguiente:

- el oferente, deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con una expedición no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del proceso.

- Adicional a lo mencionado, el oferente debe acreditar junto con su propuesta la propiedad de los siguientes equipos: Prensa hidráulica, compresor; soldador electrodo, montacargas (podrá acreditar el montacargas o grúa mecánica elevador de motores y grúa para transmisiones, alguna de las dos opciones), soldador MIG.

Para acreditar la propiedad de los equipos, el oferente deberá presentar las facturas de la compra realizada (las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para las facturas al

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

momento de la compra) o contratos de compraventa que acrediten la compra de los equipos, además debe allegar fotografías de los equipos.

### **Propuesta económica**

De conformidad con lo dispuesto en la plataforma [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el proponente deberá incluir la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con la lista de precios que suministrará la Entidad contratante. De igual forma deberá presentar diligenciado el anexo de propuesta económica suministrado por la entidad.


En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

### **J. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y maquinaria pesada, o que al menos uno de los dos contratos exigidos esté relacionado con el “suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y maquinaria pesada”, cuya suma de valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025) clasificado en los siguientes códigos:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO Y/O SERVICIO</b>
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

a) Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos, y alguno de los siguientes documentos: acta de recibo a entera satisfacción, acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que cumpla con las condiciones requeridas, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Recibo a satisfacción
- Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.


El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación en el RUP.

**No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.**

#### **Nota importante**

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los **contratos celebrados con entidades privadas**, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados **expedidos por la empresa privada, se confirmará** según el siguiente orden de prelación:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresion pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito-*, ó
2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - *desde la entrada en vigencia del requisito-*,
3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar
4. Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - *para la vigencia que certifica-*
5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Cuando se presente la propuesta en consorcio o unión temporal, un integrante podrá acreditar la totalidad de la experiencia descrita anteriormente, el cual no podrá tener menos del 30% de participación en el proponente; el resto de los integrantes deberá acreditar mínimo el 10% de la experiencia específica requerida, adicional al cumplimiento del requisito; Como excepción de lo anterior se autorizará que uno de los integrantes del proponente plural no aporte experiencia para lo cual podrá tener una participación en la conformación máximo del 10%.


En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HABIL.

En caso de consorcio o unión temporal se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes clasificados con el código antes mencionado. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas) y 2.2.1.2.4.2.18 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, los emprendimientos y empresas de mujeres


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

definidos y acreditados en la forma del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y las Mipymes en la forma del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto precitado podrán acreditar la experiencia general hasta con tres (3) contratos; cumpliendo con los requisitos establecidos para la experiencia.

**K. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.** Para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes serán verificados los requerimientos financieros de acuerdo a la información contenida en el registro de proponentes vigente.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS</b>			
<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>	<b>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</b>
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,3	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.40	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5 veces o indeterminado	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES</b>			
<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>	<b>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</b>
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,15	

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**L. GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

**- Garantía única de cumplimiento.**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.


2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3) – Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

4) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

### Tipología contractual:

Contrato de prestación de servicios.


### 2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Obligaciones Generales

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, se requiere el siguiente procedimiento:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.
3. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliego, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
8. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119


13. Presentar informe final de ejecución del contrato.
14. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente proyecto de pliego.
15. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
16. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
17. Presentar factura legal por el servicio, detallando los bienes a suministrar.
18. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
19. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
21. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.
22. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final.
23. El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del contratista, adicional el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaria estuviese en el momento de ocurrencia de la misma.

## **2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:


Son obligaciones a cargo del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
2. El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio, disponer del personal, herramienta e instalaciones

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

necesarias y adecuadas para la realización de los mantenimientos objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales empleados.
5. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluye la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, de conformidad con la descripción de cada ítem.
6. El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el mantenimiento que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran.
7. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.
8. El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M.; sea en sitio de taller o prestar atención directa en el sitio donde se presenten las averías de los equipos, sin derecho a retribución adicional a la pactada.
9. Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará los mantenimientos establecidos en el contrato, previa autorización del supervisor designado.
10. Realizar un inventario a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller cada uno de los vehículos.
11. Realizar el suministro de los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado).
12. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo para la ejecución de los trabajos, que es como mínimo el que se relaciona a continuación: Soldador, Prensa Hidráulica, Torno, Fresadora, Tronzadora para metal, Cizalla, Balanza, Gatos hidráulicos, Ensambladora de mangueras hidráulicas; compresor; soldador electrodo, montacargas (podrá acreditar el montacargas o grúa mecánica elevador de motores y grúa para transmisiones, alguna de las dos opciones), soldador MIG; sin perjuicio que en caso de requerir equipos adicionales, el contratista deberá contar con los equipos requeridos para la debida ejecución.
13. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán nuevos y originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
14. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y maquinaria que se envíen para que ser atendidos en las instalaciones taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal**

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. Los repuestos que se suministren deberán ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los re-puestos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos.
2. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal**

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

**2.3. PLAZO DE EJECUCION**


El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del presupuesto del contrato, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA.** Teniendo en cuenta que se ejecutará el contrato por el sistema de MONTO AGOTABLE, el proponente deberá ofertar valores unitarios para efectos de definir el menor valor después de la sumatoria de todos los ítems de la lista de precios configurada en plataforma SECOP II, sin embargo, el valor total del contrato siempre será el valor del presupuesto oficial y así se deberá ofertar en la plataforma SECOP II

**2.4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El contrato será ejecutado en el Municipio de Popayán, y las actividades de mantenimiento, suministro e instalación y cambio de llantas, filtros y lubricantes se realizarán en las instalaciones o taller del contratista dentro del municipio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Popayán- Cauca.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

**Capítulo V**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	40
Promoción De La Mano De Obra Local	25
Garantía suplementaria o adicional	24,90
Apoyo a la industria nacional	10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>


Sin perjuicio de lo anterior, la entidad estatal descontará el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las pruebas frente a la excepción al descuento del puntaje deben ser allegadas junto con la propuesta inicial.

**- OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)**

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### **CORRECCIONES ARITMETICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.


La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido

### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.


#### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:


- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### **B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.


$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$  Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$  Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$je = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:  $V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$


Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### - PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL: (25 puntos)

La "Guía de compras públicas socialmente responsables" expedida por Colombia Compra Eficiente y el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 señalan que las Entidades Estatales podrán incluir factores sociales como requisitos puntuables en sus Procesos de Contratación, por ejemplo, la promoción de la mano de obra y el empleo local, siempre que dichos factores sociales estén vinculados al objeto de contrato, y no reduzcan la competencia, al ser transparentes y no discriminar a ningún proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso es posible establecer como requisito ponderable la vinculación del personal mano de obra de la zona, residente en la ciudad de Popayán, pues dicho factor, primero está relacionado con el objeto del contrato, en el entendido que la mano de obra se requerirá en forma obligatoria para su ejecución; segundo, esa vinculación de mano de obra no reduce la competencia ni discrimina a los proponentes sino que por el contrario, beneficia al posible contratista, pues se traduce en unos menores costos de transporte, alojamiento y alimentación de ese personal; y tercero, dicha vinculación

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

beneficia además a la población local pues promueve la inclusión social y la sostenibilidad social de las personas que prestarán el servicio de mano de obra. En consecuencia, el proponente que presente suscrito un formato en el que se comprometa a utilizar mano de obra local, de personal residente en la ciudad de Popayán, una vez le fuere adjudicado el contrato y como un requisito de ejecución del mismo, tendrá derecho a obtener un puntaje de 25 puntos.

**- GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL. (24.9 puntos)**

El proponente podrá otorgar garantía suplementaria a la legal, respecto a la calidad del servicio, cuando amplíen o mejoren la cobertura de esta, de forma gratuita u onerosa, teniendo en cuenta lo anterior la Entidad otorgará puntaje al proponente que otorgue en favor de la misma garantía suplementaria o adicional en relación con la calidad de los servicios una vez haya vencido el Amparo de Calidad el Servicio de la Garantía de Cumplimiento.

En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de calidad del servicio en el aparte de GARANTÍAS, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el aparte GARANTÍAS, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de calidad del servicio

El plazo máximo a ofertar por concepto de garantía suplementaria o adicional es: 4 meses.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P=(Tx*Pmax)/Tmax$$


Donde:

P = Puntaje a asignar.

Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

Tmax = Tiempo máximo ofertado.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del supervisor en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo (garantía de cumplimiento o garantía comercial).

El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por el supervisor designado por la entidad.

**- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:


*"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)"*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

*En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato”.*

En cumplimiento de la normatividad vigente, se procedió a verificar el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del contrato, encontrando que, ante la disparidad de servicios y elementos requeridos para los diferentes vehículos y maquinaria, no existen bienes relevantes en el marco de lo requerido.

Por lo anterior el puntaje por industria nacional se otorgará al proponente que se comprometa a vincular en su personal destinado al cumplimiento del objeto contractual el 100% de contratistas o empleados colombianos.

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a vincular el personal colombiano.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional.


La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.10 puntos).**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, específicamente la descrita en el Decreto 1082 de 2015, el cual es modificado por el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato del proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.


### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.


En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. Para acreditar este factor el oferente persona natural debe presentar la cedula de ciudadanía y la persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar lo pertinente

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural


7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.


Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.


En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 8 de 119

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica, el proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 10.
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 68 de 100

V. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el literal 15.4.

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

Y. Cuando el oferente no digite en la plataforma SECOP II el valor del presupuesto oficial, al tratarse de monto agotable

Z. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

AA. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.

BB. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor o menor de los que manifestaron interés.

CC. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

DD. Las demás previstas en la ley.

#### **CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.


C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la Ley

#### **RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 69 de 100

podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

#### **PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es [juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co) al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

### **CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO**


#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las ACTIVIDADES que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de Contratación.

El contratista debe realizar la totalidad de la revisión y ajuste, entregándole al supervisor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente aprobación. Esta revisión y ajuste deberá cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.

#### **PRESUPUESTO**

El presupuesto no podrá ser diferente al consignado en el Formulario de la propuesta, toda vez que este último fue utilizado en la evaluación de la propuesta; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el presupuesto obtenido y consignado en el Formulario de la propuesta.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 70 de 100

El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto por lo menos la información relacionada en los precios unitarios oficiales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), mano de obra (con sus rendimientos) y demás que se requiera .

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su presupuesto, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto, no podrá reclamar al Municipio de Popayán reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

### **FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**


Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a partir de la fecha de la Adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Popayán y la aprobación, por parte del Municipio de Popayán de la garantía única de cumplimiento constituido por el contratista.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Popayán pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no firma el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término citado, el Municipio de Popayán podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Municipio de Popayán, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 71 de 100

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Municipio de Popayán ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio de Popayán, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Popayán en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.


El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la supervisión, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Popayán.

### **VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS**

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 72 de 100

y el Municipio de Popayán, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

### **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA**

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el Municipio.

### **AJUSTE**

El contrato de prestación de servicios no se encuentra sujeto a ajustes de precio.


### **FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará hasta el hasta el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión.

Actas que se elaborarán de acuerdo con las cantidades ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 73 de 100

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO**


Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio de Popayán para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el proyecto o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

#### **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

#### **PUBLICACIONES E INFORMACIONES**

El Municipio de Popayán se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las actividades a desarrollar.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 74 de 100

### **CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Popayán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

### **MULTAS**


En desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos, el Municipio de Popayán podrá imponer las multas que hayan sido pactadas en los documentos contractuales, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, previo el procedimiento garante del debido proceso, establecido por la resolución respectiva que hace parte de los documentos contractuales.

Se causarán multas equivalentes a Un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de actividades se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 75 de 100

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de las actividades, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 05% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los factores de selección, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.


**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 76 de 100

### **PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Popayán, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de las actividades, suma que el Municipio de Popayán

hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES - CADUCIDAD**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993.


### **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final del contrato.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a. Los documentos del presente proceso de contratación
- b. Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- c. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- d. La garantía única y seguros exigidos.
- e. Certificación de aportes parafiscales.
- f. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 77 de 100

### ANEXO No.1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**MUNICIPIO DE POPAYAN**

Secretaría de Infraestructura  
Popayán - Cauca

**REFERENCIA:** Proceso de Selección No. \_\_\_\_\_

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO DE POPAYAN**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado o conocemos el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), he (mos) sido multados ni tenido sanciones por el estado en los últimos dos (2) años, ni he (mos) sido infractor ambiental ni reportado en la RUIA.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 78 de 100

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]


Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 79 de 100

**ANEXO No.2  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
MUNICIPIO DE POPAYAN  
Secretaría de Infraestructura Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No.

Objeto:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
 

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____



**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07


Página 80 de 100

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 81 de 100

**ANEXO No.3**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
MUNICIPIO DE POPAYAN  
Secretaría de Infraestructura  
Popayán - Cauca.

**REFERENCIA:** Proceso de Selección No. \_\_\_\_\_

Objeto:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 82 de 100

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_


Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de la Unión Temporal)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 83 de 100

**ANEXO No.4  
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de Infraestructura

Popayán - Cauca

Ref: Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto:


Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en el decreto 1082 de 2015, me comprometo a vincular personal 100% colombiano para el cumplimiento del objeto contractual durante toda la ejecución del contrato.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 84 de 100

**ANEXO No.5  
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

<b>MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA</b>					
ITEM	Descripción	Und	Cant	Incluye IVA e Impuestos	
				V/unit	V/total
	GENERAL				
1	Despichada de equipos, incluye montaje	global	1		
2	Transporte en cama baja	global	1		
3	Mantenimiento equipo menor (mezcladoras, saltarín, ranas, vibradoras, Cortadora, motobomba, guadañas)	global	1		
	MOTONIVELADORA CASE 1				
4	Escaneo del equipo	unidad	1		
5	Suministro e instalación de KIT de platinas del circulo del tornamesa	juego	1		
6	Suministro e instalación de guías en asbesto para el tornamesa	juego	1		
7	Suministro e instalación de piñon del tormamesa	unidad	1		
8	Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos	juego	1		
9	Reparación de bloque del motor	global	1		
10	Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos	juego	1		
11	Cambio de parabrisas delantero	unidad	1		

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 85 de 100

12	suministro e instalación de baterías	juego	1		
13	engrasada del equipo	unidad	1		
	<b>MOTONIVELADORA CASE 2</b>				
14	Escaneo del equipo	unidad	1		
15	suministro e instalación de válvula de aceite	unidad	1		
16	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1		
17	Suministro e instalación de KIT de platinas del círculo del tornamesa	juego	1		
18	Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos	juego	1		
19	Suministro e instalación de piñón del tornamesa	unidad	1		
20	Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos	juego	1		
21	Suministro e instalación de guías en hierro para la vertedera	juego	1		
22	Suministro e instalación de guías en asbesto para el tornamesa	juego	1		
23	suministro e instalación de baterías	juego	1		
24	engrasada del equipo	unidad	1		
	<b>VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36</b>				
25	Escaneo del equipo	unidad	1		
26	Revisión sistema Electrico	global	1		
27	Tapizar el asiento del conductor	unidad	1		
28	suministro e instalación de baterías	juego	1		
29	engrasada del equipo	unidad	1		
	<b>VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208</b>				
30	Escaneo del equipo	unidad	1		
31	Recargar el aire acondicionado y cambio de mangueras	unidad	1		
32	Revisión y reparación del sistema electrico	juego	1		
33	Suministro e instalación de cauchos de cilindro	juego	1		
34	Suministro e instalación de correas	juego	1		
35	suministro e instalación de baterías	juego	1		
36	engrasada del equipo	unidad	1		

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 86 de 100

	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M				
37	Escaneo del equipo	unidad	1		
38	Suministro e instalación de tablero electrónico de mando	unidad	1		
39	Mantenimiento de gatos hidráulicos	global	1		
40	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1		
41	suministro e instalación de baterías	juego	1		
42	engrasada del equipo	unidad	1		
	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N				
43	Escaneo del equipo	unidad	1		
44	Mantenimiento de gatos hidráulicos	global	1		
45	Suministro e instalación de cuchilla y tornillos para el balde	juego	1		
46	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1		
47	suministro e instalación de baterías	juego	1		
48	engrasada del equipo	unidad	1		
	MINICARGADOR CASE 430				
49	Escaneo del equipo	unidad	1		
50	Suministro e instalación de cuchillas de los baldes y tornillería	juego	1		
51	Reconstrucción de balde y bujes	global	1		
52	Reparación de fuga de aceite de motor por el turbo	global	1		
53	desarmar y Tapizar la silla	unidad	1		
54	suministro e instalación de baterías	juego	1		
	MINICARGADOR CASE 440				
55	Escaneo del equipo	unidad	1		
56	Tensión de cadenas	global	1		
57	Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión	global	1		
58	suministro e instalación de baterías	juego	1		
	MINICARGADOR CASE SR 200				
59	Escaneo del equipo	unidad	1		
60	Revisar y arreglar la red eléctrica, suministro de dos exploradoras	global	1		

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 87 de 100

61	Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión	global	1		
62	suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>VOLQUETA NISSAN OQE 504</b>				
63	Escaneo del equipo	unidad	1		
64	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
65	revisión y reparación de tablero y medidores	global	1		
66	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
67	suministro e instalación de plumillas	juego	1		
	<b>VOLQUETA NISSAN OQE 516</b>				
68	Escaneo del equipo	unidad	1		
69	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
70	tapicería de sillas y arreglos de rieles	global	1		
71	Revisión y reparación sistema de frenos	global	1		
72	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
73	suministro e instalación de plumillas	juego	1		
	<b>VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087</b>				
74	Escaneo del equipo	unidad	1		
75	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
76	Suministro e instalación de bobina del selenoide IPR	unidad	1		
77	Arreglo fan clutch ventilador	global	1		
78	Reparación de motor	global	1		
79	Revisión y reparación sistema de frenos	global	1		
80	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088</b>				
81	Escaneo del equipo	unidad	1		
82	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
83	Arreglo fan clutch ventilador	global	1		
84	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089</b>				

**ALCALDIA DE POPAYAN**

F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 88 de 100

85	Escaneo del equipo	unidad	1		
86	Suministro e instalación de bobina del selenoide IPR	unidad	1		
87	Revisar y reparar los rodamientos	global	1		
88	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
89	Reparar el freno de ahogo	global	1		
90	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090</b>				
91	Escaneo del equipo	unidad	1		
92	Suministro e instalación de juego de baterías	juego	1		
93	Revisión y reparación de sistema de suspensión general ( hojas de resorte, amortiguadores, bujes, etc)	global	1		
94	Revisión y reparación de sistema de aceite, incluye manqueras	global	1		
95	Reparar el freno de ahogo	global	1		
96	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>CAMIONETA NISSAN OTV 011</b>				
97	Revisar y reparar el sistema de suspension	global	1		
98	Escaneo del equipo	unidad	1		
99	Revisar y reparar el sistema electrico y luces	global	1		
100	Suministro e instalación de baterías	juego	1		
	<b>CAMA BAJA</b>				
101	Arreglo del tarimado en madera	Global	1		
102	Soldaduras y arreglos en partes metalicas	Global	1		
103	Arreglo de luces y sistema electrico	Global	1		

**FILTROS Y LUBRICANTES.**

ITEM	Descripción	Und	Cant	Incluye IVA e Impuestos	
				V/unit	V/total
	<b>LUBRICANTES</b>				
1	Aceite Hidraulico N° 68; para sistemas que operan a altas velocidades y altas temperaturas.	Tambor 55 Gl	1		
2	Aceite Hidraulico N° 68; para sistemas que operan a altas velocidades y altas temperaturas.	Balde de 5 Gl	1		

**ALCALDIA DE POPAYAN**


F-GC-PC-01

**PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Versión:07

Página 89 de 100

3	Aceite multigrado para motor diesel 15 W 40; para motores que trabajan a altas temperaturas	Tambor 55 GI	1		
4	Aceite multigrado para motor diesel 15 W 40; para motores que trabajan a altas temperaturas	Balde de 5 GI	1		
5	Aceite multigrado para transmision 80W 90; Nivel de servicio API GL-5 para presiones altas.	Balde de 5 GI	1		
6	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	Balde de 5 GI	1		
	<b>FILTROS</b>				
7	Filtro de aire interno DA4570;	UND.	1		
8	Filtro de aire externo DA2570	UND.	1		
9	Filtro de aire DA2804	UND.	1		
10	Filtro de aire DA4805	UND.	1		
11	Filtro de aire AIP802	UND.	1		
12	Filtro de aire AIP803	UND.	1		
13	FILTRO BT7237	UND.	1		
14	FILTRO BF7624	UND.	1		
15	FILTRO BF1365	UND.	1		
16	FILTROBF 7922	UND.	1		
17	FILTROBF 7904D	UND.	1		
18	FILTRO 15208-BN30A-MKT	UND.	1		
19	FILTRO PT 261030	UND.	1		
20	FILTRO FLP 407	UND.	1		
21	FILTRO RS 30224	UND.	1		
22	FILTRO BT 9422	UND.	1		
24	FILTRO BT 7328	UND.	1		
25	FILTRO P553004	UND.	1		
26	FILTRO P551100	UND.	1		
27	Filtro de aire externo,PARA VOLQUETA AP 4637	UND.	1		
28	Filtro de aire interno PARA VOLQUETA , AP 4636	UND.	1		
29	Filtro trampa ACPM, PARA VOLQUETA: A5830SP	UND.	1		
30	Filtro ACPM ,PARA VOLQUETA : A588;	UND.	1		
31	Filtro aceite, PARA VOLQUETA: P550367	UND.	1		

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 90 de 100

LLANTAS					
ITEM	Descripción	Und	Cant	Incluye IVA e Impuestos	
				V/unit	V/total
1	LLANTAS TRACCIÓN PARA RETROEXCAVADORA ref 19-5SLR 24, de 14 lonas	UND.	1		
2	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROEXCAVADORA ref 12-16,5 de 14 lonas	UND.	1		
3	LLANTAS PARA MINI CARGADOR EN ROMBO ref 12-16,5 de 14 lonas	UND.	1		
4	LLANTAS VIBROCOMPACTADOR ref 14.9-24	UND.	1		
5	LLANTAS TRACCIÓN PARA VOLQUETA ref 12R- 22.5	UND.	1		
6	LLANTAS DELANTERAS PARA VOLQUETA ref 12R- 22.5	UND.	1		
7	LLANTAS PARA CAMABAJA 205-75R17.5	UND.	1		
8	LLANTAS MOTONIVELADORA ref 1400-24 16 LONAS	UND.	1		
9	LLANTAS CAMIONETA, ref LT215/ 75R15 RADIAL, CAPACIDAD CARGA D	UND.	1		

Sin perjuicio de lo anterior, **en la plataforma SECOP II** el oferente deberá diligenciar la totalidad del valor del presupuesto oficial el cual es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$655.841.650,00)**. Lo anterior, considerando que la adjudicación se realizará por el valor total dispuesto para la presente contratación, y la ejecución se realizará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Atentamente,

(Nombre y Firma del proponente o de su Representante Legal)


**NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)**

**C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURA**

**Nro. Celular:**

**Dirección:**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Versión:07
		Página 91 de 100

**ANEXO 06**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de Infraestructura

Popayán - Cauca

Ref: Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que


\_\_\_\_\_ NIT

\_\_\_\_\_ (Nombre o Razón social del proponente agregando el correspondiente NIT)  
 Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior durante los últimos seis meses y en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

ACTÚO EN MI CALIDAD DE: Revisor Fiscal \_\_\_\_\_ Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_ Proponente Persona Natural \_\_\_\_\_

FIRMA de la persona que suscribe la presente certificación:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 92 de 119

### ANEXO 10—PROMOCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN:

Edificio el CAM, Cra. 6 #4-21

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. MP-SI-SM-00\_\_\_\_-202\_---, en adelante el “proceso de contratación”

**Objeto:** \_\_\_\_\_ -

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar mano de obra local, con personal residente en la ciudad de Popayán, una vez le fuere adjudicado el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_


C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su representante Legal]

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 93 de 119

## ANEXO 9. CONTRATO


Entre los suscritos a saber, **HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, identificada con NIT no. \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ identificada con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes consideraciones **1.** Que el Municipio de Popayán requiere XXXX., para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SI-SM-003-2025. **2.** Que por medio de Resolución \_\_\_\_\_ el ordenador del gasto ADJUDICÓ el contrato a \_\_\_\_\_ por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con el pliego de condiciones. Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTEALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN..”, **PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos, pliegos definitivos elaborados por el Municipio y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA, PARÁGRAFO 2** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas el pliego definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación: Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas, a su vez se traslada el análisis del mercado realizado para efectos de determinar el presupuesto oficial:

En primer lugar, la maquinaria y vehículos objeto de mantenimiento propiedad del Municipio de Popayán, son los que se relacionan a continuación


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 94 de 119

No.	REFERENCIA	TIPO
1	MOTONIVELADORA CASE 1	DIESEL CASE
2	MOTONIVELADORA CASE 2	DIESEL CASE
3	VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36	DIESEL CASE
4	VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208	DIESEL CASE
5	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M	DIESEL CASE
6	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N	DIESEL CASE
7	MINICARGADOR CASE 430	DIESEL CASE
8	MINICARGADOR CASE 440	DIESEL CASE
9	MINICARGADOR CASE SR 200	DIESEL CASE
10	VOLQUETA NISSAN OQE 504	DIESEL
11	VOLQUETA NISSAN OQE 516	DIESEL
12	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087	DIESEL MOTOR 4700 MAXXI
13	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088	DIESEL MOTOR 4700 MAXXI
14	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089	DIESEL MOTOR 4700 MAXXI
15	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090	DIESEL MOTOR 4700 MAXXI
16	CAMIONETA NISSAN OTV 011	DIESEL
17	CAMA BAJA	

**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Obligaciones Generales: 1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio. 3. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliego, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. 5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas. 7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato. 8. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. 9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio. 10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. 12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 13. Presentar informe final de ejecución del contrato. 14. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente estudio previo. 15. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. 16. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. 17. Presentar factura legal por el servicio, detallando los bienes a suministrar. 18. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 19. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 20. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 21. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema,

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 95 de 119


desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. 22. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final. 23. El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del contratista, adicional el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaria estuviese en el momento de ocurrencia de la misma. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. 2) El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio, disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización de los mantenimientos objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. 4) Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales empleados. 5) La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluye la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, de conformidad con la descripción de cada ítem. 6) El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el mantenimiento que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran. 7) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas. 8) El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. 9) Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará los mantenimientos establecidos en el contrato, previa autorización del supervisor designado. 10) Realizar un inventario a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller cada uno de los vehículos. 11) Realizar el suministro de los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). 12) Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo para la ejecución de los trabajos, que es como mínimo el que se relaciona a continuación: Soldador, Prensa Hidráulica, Torno, Fresadora, Tronzadora para metal, Cizalla, Balanza, Gatos hidráulicos, Ensambladora de mangueras hidráulicas. 13) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturados. 14) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y maquinaria que se envíen para que ser atendidos en las instalaciones taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la forma de pago pactada. 2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito de las solicitudes del Contratista. 3. Supervisar la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:** Los repuestos que se suministren deberán ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los repuestos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. 2. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. **CLAUSULA SEPTIMA.** El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato,

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 96 de 119


lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma \_\_\_\_\_, incluido IVA. **CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará hasta el hasta el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión. Actas que se elaborarán de acuerdo con las cantidades ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas **CLÁUSULA DECIMA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del presupuesto del contrato, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025.CEN.01.5696	SEPT.17.2025	\$ 300.000.000,00
2025.CEN.01.5695	SEPT.17.2025	\$ 155.841.650,00
2025.CEN.01.5453	SEPT.05.2025	\$ 200.000.000,00


**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: 1. Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total **del Contrato**, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato. 3. Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. 4. Calidad de los bienes suministrados. por un valor equivalente al 20% del

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 97 de 119

valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del CONTRATISTA: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE **POPAYÁN** adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE **POPAYÁN** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada a través de un profesional universitario adscrito a la Secretaría de de infraestructura, o quien haga sus veces, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 98 de 119

que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas las circulares y resoluciones expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia. **CLÁUSULA VIGESIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE **POPAYÁN** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Parágrafo único: Efectos de la caducidad: Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que la declare, la caducidad producirá las siguientes consecuencias jurídicas: a) La terminación del presente contrato en el estado en que se encuentre; b) La liquidación del contrato mismo. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria frente al CONTRATISTA y/o su garante. d) Traslado y comunicación de la sanción a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. e) La inhabilidad del CONTRATISTA en los términos de Ley, y, f) las consecuencias previstas en el inciso cuarto del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo esta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El empleo subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de vigilancia y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA. CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se dará por terminado además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 99 de 119

meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría General procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes<sup>1</sup>EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. **CLAUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **FIN DEL DOCUMENTO**

#### **ANEXO 11—GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL**

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN:

Edificio el CAM, Cra. 6 #4-21

Ciudad


**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. MP-SI-SM-00\_\_\_\_-202\_---, en adelante el “proceso de contratación”

**Objeto:** \_\_\_\_\_-

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de otorgar, a mi (nuestro) costo y riesgo, una garantía suplementaria o adicional en relación con la calidad del servicio una vez haya vencido el

<sup>1</sup> L. 2080 de 2021. Art 10. Modifica el art 56 de la ley 1437 de 2011: Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>	Página 100 de 119

Amparo de Calidad el Servicio de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía adicional o suplementaria será otorgada por el término de [señalar el número de meses que no supere el plazo establecido en el documento base]. Adicionalmente, cuando la entidad no realice la designación de una persona para realizar el seguimiento al cumplimiento de la garantía en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, manifiesto el compromiso de realizar seguimiento al menos [señalar el número de veces] cada [señalar el periodo de tiempo] durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

En caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos para este Factor de Calidad en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su representante legal